



Sunchales, 05 de junio de 2.018.-

DECRETO N° 2712/18

VISTO:

La Ordenanza N° 2675/17 de esta Municipalidad, por la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley N° 12.385, el aporte de una suma no reintegrable de Pesos cinco millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete con noventa y cuatro centavos (\$ 5.879.657,94), para ser destinado a la concreción del proyecto: “Revitalización y Puesta en Valor de Avenida Independencia”.-

La Resolución N° 320 de fecha 01/06/2018 del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe, dictada en el marco del Expte. N° 00103-0053127-2, y por la cual se concedió a esta Municipalidad el aporte no reintegrable oportunamente solicitado y;

CONSIDERANDO:

Que se evalúa como muy conveniente la intervención del Estado Municipal para generar políticas públicas que tiendan a lograr la transformación urbana y, en particular, la mejora de las condiciones de uso y disfrute del espacio que se intervendrá, a través del proyecto: “Revitalización y Puesta en Valor de Avenida Independencia – cambio de veredas, pavimento articulado, iluminación led”.-

Que este proyecto pretende potenciar la Avda. Independencia, otorgándole escala necesaria para sostener el movimiento comercial e institucional de la ciudad; devolviéndole a través de esta intervención urbanística el protagonismo perdido.-

Que la obra tiene por objetivo primordial promover y revalorizar el área comercial de la Avda. Independencia, entre la antigua estación de ferrocarril y Plaza Libertad, a través de una planificación estratégica que se vale de sus potencialidades y las aprovecha al máximo.

Que la obra conectará dos (2) espacios emblemáticos para la ciudad a través de un sendero, utilizándose las dimensiones del cantero central actual, reutilizando los cordones existentes; comenzando dicho sendero en la plaza libertad con una platea de hormigón Armado y termina en el ferrocarril con otra platea de iguales características y equipamiento.-



Que los cruces de calles se hacen a nivel de vereda, generando un cruce vehicular sobre elevado, con el objetivo de priorizar la circulación y el rol del peatón dentro del circuito comercial; recuperándose superficie verde absorbente a través de 2 franjas laterales que acompañan el recorrido, junto con diferentes especies arbóreas; y realizándose el sector a intervenir mediante la incorporación de aproximadamente 80 luminarias led, además de cestos, bancos y bebederos.-

Que se llevará adelante la obra “Revitalización y Puesta en Valor de Avenida Independencia - cambio de veredas, pavimento articulado, iluminación led”; destinándose a ello los aportes no reintegrables otorgados en el marco de la Ley N° 12.385.-

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos cinco millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete con noventa y cuatro centavos (\$ 5.879.657,94).-

Que procediendo de acuerdo a la normativa corresponde el llamado a Licitación Pública.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Art. 1º) Llámase a Licitación Pública N° 04/2018 para la ejecución de la obra pública “Revitalización y Puesta en Valor de Avenida Independencia - cambio de veredas, pavimento articulado, iluminación led”.-

Art. 2º) Fíjese el presupuesto oficial en la suma de Pesos cinco millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete con noventa y cuatro centavos (\$ 5.879.657,94).-

Art. 3º) Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 12 de junio de 2.018 y hasta el día 25 de junio de 2.018 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

Art. 4º) Apruébase el Pliego Unico de Bases y Condiciones, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, y Pliego Condiciones Técnicas que regulan esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. Los pliegos licitatorios se adjuntan y forman parte de la presente como Anexo I.-



Art. 5º) Determinase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

Art. 6º) Confórmase la Comisión de Evaluación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente; el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo; y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

Art. 7º) Impútese las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Obra 17.94.51 "Remodelación Avenida Independencia", Proyecto 17.94.00 "Citta Slow", Programa 17.00.00 "Programa Integral de Obra Pública".-

Art. 8º) La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.-

Art. 9º) El presente será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, y el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo.-

Art. 10º): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

